

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Byron Tobon Silva



Trámite **113802**

Código validación **2SMGOIHAX**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 08-ago-2012 16:36

Numeración documento cepds-sr-2012-0216

Fecha oficio 20-jul-2012

Remitente NOBOA ALEXIS

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

7. Fojos

Quito, 20 de julio de 2012
Oficio CEPDS-SR-2012-O216

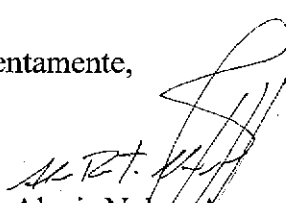
Señor
Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
Presente.-

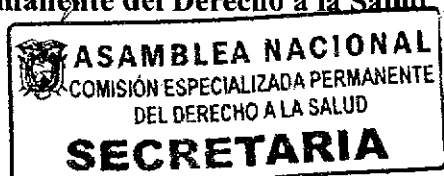
Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y por disposición del asambleísta Víctor Quirola Fernández, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, adjunto el informe y **Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud para SEGUNDO DEBATE.**

Reiterándole mis sentimientos de consideración y estima, me despido.

Atentamente,


Ab. Alexis Noboa Arregui
**Secretario Relator de la Comisión Especializada
Permanente del Derecho a la Salud**



COMISIÓN NÚMERO DIEZ

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

Quito, 18 de julio de 2012

Memorando No. 036-VQF-CEPDS-AN-2012

Señor Arquitecto

Fernando Cordero Cueva

Presidente de la Asamblea Nacional

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud

INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE PRÁCTICA INTERCULTURAL PARA EL PARTO ACOMPAÑADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

OBJETO:

El presente informe tiene por objeto dar a conocer al Pleno de la Asamblea Nacional, la recomendación de archivo de Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud, por las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

- El Consejo de Administración Legislativa en sesión de 29 de julio de 2011, calificó el Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud y dispuso su tratamiento en la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud;
- La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, con memorando No. 022-CEPDS-AN-2011, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud, con la recomendación de archivo del mismo;
- El Pleno de la Asamblea Nacional discutió el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud, en sesión número 141 que se llevó a cabo el día 21 de diciembre de 2011
- El Pleno de la Asamblea Nacional aceptó la sugerencia del asambleísta Carlos Velasco para que el Proyecto sea tramitado nuevamente en el seno de la Comisión y se adecue el mismo para desarrollar un Proyecto que trate de manera articulada el parto intercultural con el Sistema Nacional de Salud.
- El Consejo de Administración Legislativa, en sesión de fecha 5 de julio de 2012 calificó el Proyecto de Ley Orgánica General de Salud (Código Orgánico de Salud); para que sea analizado y tramitado por la Comisión.
- La Comisión analizó, debatió y aprobó el presente informe en sesión número sesenta y cinco que se llevó a cabo el día 18 de julio de 2012.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

La Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud presentó al Pleno de la Asamblea Nacional, en el Informe para Primer Debate la sugerencia de archivo del

Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud considerando, entre otras razones, que ya existe legislación vigente y adecuada que regula la materia del parto intercultural acompañado en el Sistema Nacional de Salud y que en base a esa legislación se ha desarrollado normativa reglamentaria y protocolos técnicos para brindar el servicio del parto intercultural acompañado en el Sistema Nacional de Salud. Por lo que dichos servicios están siendo brindados en diversos lugares del país y se encuentran en proceso de ampliación, remodelación y preparación integral de unidades operativas para incrementar esta estrategia fundamental dentro del modelo de atención con enfoque intercultural.

Sin embargo, luego de la recomendación del Pleno de la Asamblea Nacional, mediante la cual se sugirió que se adecue el Proyecto para que trate la temática del Proyecto de manera articulada con el Sistema Nacional de salud y toda la legislación de salud, los asambleístas Carlos Velasco y Víctor Quirola presentaron al señor Presidente de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Salud (Código Orgánico de Salud); el mismo que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 05 de julio de 2012 para que sea tramitado en la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

El mencionado proyecto, incluye en el Libro Primero referente al Sistema Nacional de Salud, un capítulo específico para el subsistema de medicinas ancestrales y alternativas; en ese capítulo se establece que la Autoridad Sanitaria Nacional promoverá e impulsará procesos de investigación de sus recursos diagnósticos y terapéuticos, protegiendo los derechos colectivos de los pueblos indígenas, montubios y afro-ecuatorianos. Así mismo prescribe que el estado reconocerá, preservará y promoverá los conocimientos y prácticas en salud, medicinas alternativas y ancestrales de los diferentes pueblos y nacionalidades, garantizando la incorporación del enfoque intercultural.

El Proyecto de Código Orgánico de Salud establece que la Autoridad Sanitaria Nacional procurará el intercambio de conocimientos, la formación y especialización en medicinas alternativas y ancestrales según las necesidades de la población, considerando particularmente las zonas geográficas donde la diversidad étnica y cultural lo requiera; y, se encargará de incluir como parte del modelo de atención a las medicinas alternativas y ancestrales, articulándolas con el Sistema Nacional de Salud.

Así mismo prescribe que la Autoridad Sanitaria Nacional implementará entre sus funciones una dependencia especializada en salud intercultural que tendrá como misión fundamental la definición de políticas públicas para proteger, desarrollar y asegurar el derecho de acceso a servicios de salud intercultural adecuados a su realidad socio-cultural y tradiciones propias. Esta dependencia tendrá entre sus funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Fomentar la recuperación, valoración, desarrollo y práctica de los sistemas de medicina tradicionales de las nacionalidades y pueblos indígenas;
- b) Articular y coordinar acciones a fin de incorporar las prácticas de medicina tradicional al Plan Nacional de Salud, de acuerdo con lo prescrito en la Constitución de la República y las leyes;
- c) Formar al personal indígena de salud, en medicina tradicional y garantizar su práctica en las nacionalidades y pueblos indígenas, y en el territorio nacional;
- d) Promover el ejercicio de la medicina tradicional de las nacionalidades y pueblos indígenas en sus propias comunidades y en todo el país;
- e) Implementar el sistema intercultural de salud en el país;
- f) Coordinar el funcionamiento de los espacios comunitarios de sabiduría, los lugares sagrados y la práctica de medicinas tradicionales en cada nacionalidad y pueblo indígena;
- g) Garantizar los conocimientos, prácticas y usos de los distintos medios de diagnóstico y tratamiento en los sistemas de medicinas tradicionales y los usos de las plantas medicinales y sagradas, costumbres y ceremonias rituales, que se constituyen en elementos fundamentales para el equilibrio armónico de la salud física, mental, espiritual, individual, comunitaria y ecológica;
- h) Proteger, recuperar y controlar los recursos biogenéticos y conocimientos ancestrales de medicina de las nacionalidades y pueblos indígenas que no sean plagiados o patentados por personas naturales o jurídicas, extrañas a dichos pueblos y/o nacionalidades;
- i) Otorgar el correspondiente certificado a quienes practiquen la sabiduría ancestral, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esa Ley y el reglamento.

Finalmente, ese Proyecto, propone que el sistema de referencia y contra-referencia, deberá considerar los procedimientos a ser utilizados en los pacientes que sean referidos desde la medicina alternativa y deberá propiciar el desarrollo de diversos instrumentos y herramientas que permitan su adecuado funcionamiento.

En definitiva con la calificación del Proyecto de Ley Orgánica General de Salud (Código Orgánico de Salud) la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud podrá considerar de manera articulada los temas referentes a la medicina ancestral y a los servicios de salud que promuevan dicha medicina; lo que quiere decir, que ese proyecto establecerá la normativa marco para poder implementar de manera adecuada en todos los lugares que lo requieran programas de parto intercultural acompañado; dando cumplimiento a la recomendación del Pleno de la Asamblea Nacional

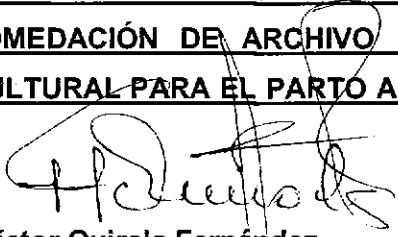
Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud presenta al Pleno de la Asamblea Nacional, el presente informe con la recomendación de archivo del Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud.



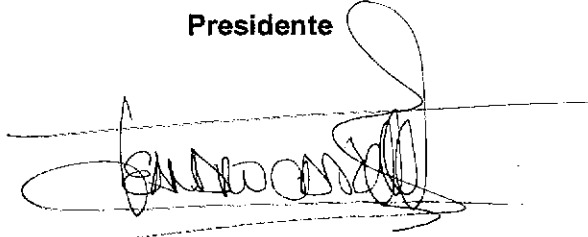
ASAMBLEÍSTA PONENTE

Víctor Quirola Fernández

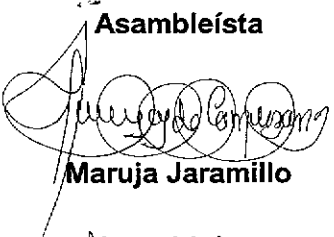
**NOMBRE FIRMA DE LOS ASAMBLEÍSTAS QUE VOTARON A FAVOR DEL INFORME
Y RECOMENDACIÓN DE ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY DE PRÁCTICA
INTERCULTURAL PARA EL PARTO ACOMPAÑADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE
SALUD**


Víctor Quirola Fernández

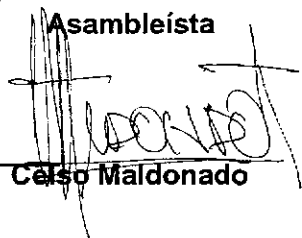
Presidente


Leandro Cadena

Asambleísta


Maruja Jaramillo

Asambleísta


Celso Maldonado

Asambleísta


Carlos Velasco Enríquez

Asambleísta

Leonardo Viteri

Asambleísta

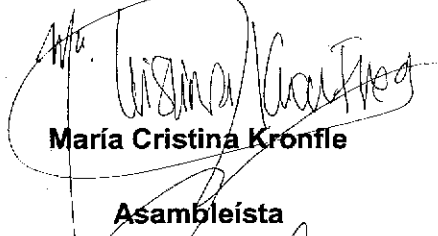

Grace Moreira

Suplente de Abdalá Bucaram

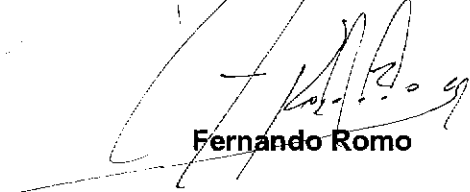
Vicepresidente


Pamela Falconi

Asambleísta


María Cristina Kronfle

Asambleísta

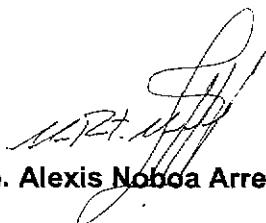

Fernando Romo

Asambleísta


María Alejandra Vicuña

Asambleísta

CERTIFICACIÓN: Certifico que el presente Informe y recomendación de archivo del Proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud fue analizado, debatido y aprobado por la Comisión en la sesión número sesenta y cinco que se llevó a cabo el día 18 de julio del presente año. Quito, 18 de julio de 2012.



Ab. Alexis Noboa Arregui

Secretario Relator Comisión Especializada

Permanente del Derecho a la Salud

